



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 " 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

PMM
 Expte. N° 1414-464/2019

DECRETO N° 12649 -MS-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

VISTO:

El Expte. N° 1414-464/2019 caratulado: "Retiro Obligatorio al tenor del artículo 14º inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16 del Cabo Melissa Natalia Borda Velásquez, Legajo N° 16.238"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia Judicial el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía 1 en el Expte. N° C-172639/21 caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Borda Velásquez Melissa Natalia C/Estado Provincial, resuelve "Hacer lugar a la demanda contencioso administrativa articulada por el Dr. Ariel Fernando Contreras en representación de Melisa Natalia Borda Velásquez en contra del Estado Provincial, para revocar los Decretos N° 10.627-MS-2019 y N° 2.139-MS-20, y en consecuencia, ordenar se dicte un nuevo acto administrativo por el que se disponga el retiro obligatorio de la actora conforme las previsiones del artículo 14 inciso k) en concordancia con el artículo 22 inciso b) de la Ley de Retiros N° 3.759/81 a partir de la fecha en que este se hiciera efectivo, en el plazo de sesenta (60) días en virtud de lo establecido por el artículo 93º del Código Contencioso Administrativo";

Que, mediante Decreto N° 2.139-MS/20 de fecha 10 de diciembre del 2020 se dispone la modificación del art 2º de decreto 10.627-MS/19 por el cual se dispone el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Cabo de Policía de la Provincia Borda Velásquez Melissa Natalia, D.N.I. N° 18.832.784, Legajo N° 16.238 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación de los Decretos mencionados en cumplimiento de la Sentencia Judicial;

Que, se adjunta nota a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), informando la modificación de los Decretos N° 10.627-MS/19 y N° 2.139-MS/20 en atención a Sentencia Judicial del Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía 1 en el Expte. N° C-172639/21;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 2º del Decreto N° 2.139-MS/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el Retiro Obligatorio por Invalidez del **CABO MELISSA NATALIA BORDA VELASQUEZ, D.N.I. N° 18.832.784, Legajo N° 16.238**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) concordante con el artículo 22º inc. b) de la Ley N° 3.759/81".

ARTICULO 2º.- Por Intermedio de la Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.

ESCOPIA FIEL
 Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



112.- CORRESPONDE DECRETO N°

12649

113/23.c

ARTÍCULO 3º.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 5º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

[Handwritten signature]
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



[Handwritten signature]

C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]
Abg. Hugo A. Adaro
Director del Despacho
Ministerio de Seguridad